

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Trece de junio de dos mil veintitrés

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO BBVA S.A.
Demandado	LILIANA ROA ÁNGEL
Radicación	: 631904089002 2013 00057-00
Sustanciación	: 170

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora abogada Estefanía Caballero Mesa, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente a la profesional del derecho OSCAR GRAJALES VANEGAS, para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandante y en los términos de la sustitución.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

14 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Código de verificación: **e7bcc0d48fefcca9ce6b867a2897da42afb9f417f8d45f6460b93b1531457faa**

Documento generado en 13/06/2023 03:13:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**